



INFORMACIÓN GENERAL
INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA INVESTIGADORES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONVOCATORIA 2017

Definición

El incentivo al investigador del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consiste en un beneficio económico temporal, adicional al salario pero que no forma parte de este, ni genera prestación ni relación laboral; que se otorga conforme a concurso por convocatoria anual y tiene por objeto motivar el desarrollo y calidad de la investigación.

Aspectos a evaluar

Los incentivos económicos se obtienen por méritos y distinciones otorgadas por la función investigativa a nivel nacional o internacional, publicaciones en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros o manuales, resultado de sus investigaciones; presentación de sus investigaciones en congresos internacionales, asesoría de trabajos de graduación en la modalidad de investigación concluidos y avalados por las correspondientes unidades académicas; así también, los diseños de utilidad, industriales o invenciones con título de patente o en trámite, software producto de su creación, todo como fruto de su desempeño como investigadores, y también su participación como editores o miembros de consejos editoriales de revistas indexadas, así como revisores o pares académicos de las mismas.

Requisitos

1. Estar inscrito en el Registro Universitario de Investigadores (RUI). Si no se ha registrado, hacerlo en el sitio:

<http://digi.usac.edu.gt/encuestas/index.php/767439/lang-es>

2. Para profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Haber recibido financiamiento, contratado o desarrollado proyectos de investigación, por al menos dos veces, en una unidad académica, en la DIGI, el CONCYT, la iniciativa privada o la cooperación internacional.
3. Para investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Haber sido contratado como investigador por la DIGI o los centros de investigación de la Universidad y haber publicado al menos dos trabajos de investigación en revistas indexadas.
4. Para graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no hayan tenido relación laboral con la misma: Haber publicado al menos dos trabajos de investigación en revistas indexadas en nombre de la Universidad.
5. Llenar en línea el formulario de solicitud IEI-DIGI-2017, imprimirlo y adjuntarlo a la documentación requerida.

Documentación requerida

Todos los investigadores deberán adjuntar al formulario de solicitud IEI-DIGI-2017, un listado de su producción intelectual desarrollada en su función investigativa durante el año 2016 exclusivamente, anexando las constancias o atestados respectivos según se indica en las instrucciones correspondientes.

Los investigadores que no han sido clasificados en alguno de los niveles o que participan por primera vez, deberán presentar su hoja de vida con relación a investigación, adjuntando las constancias o atestados correspondientes.

Los investigadores que ya fueron clasificados en alguno de los niveles, solamente deberán presentar una actualización de su hoja de vida si hubo cambios con respecto a la presentada en la Convocatoria anterior, con las constancias o atestados respectivos.

Niveles

Para el otorgamiento de los incentivos se establecen tres niveles para los investigadores, según su formación académica, producción científica y experiencia:

Nivel I:

- Profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que realizan investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que han recibido

financiamiento, contratados o desarrollado proyectos de investigación en las unidades académicas, la DIGI, el CONCYT, la iniciativa privada o la cooperación internacional, al menos en dos oportunidades.

- Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que han sido contratados para realizar tareas de investigación científica y tienen como mínimo tres años de experiencia en el puesto.
- Graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que sin tener relación laboral con la misma, han publicado artículos científicos en revistas indexadas en al menos dos oportunidades, como miembros de esta Universidad.

Nivel II:

- Profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que realizan investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que poseen el grado académico de Maestro o Especialización Médica, que han recibido financiamiento, contratados o desarrollado proyectos de investigación en las unidades académicas, la DIGI, el CONCYT, la iniciativa privada o la cooperación internacional, al menos en tres oportunidades o han publicado al menos dos artículos en revistas indexadas.
- Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que poseen el grado académico de Maestro o Especialización Médica, han sido contratados para realizar tareas de investigación científica y tienen como mínimo seis años de experiencia en el puesto o han publicado al menos dos artículos científicos en revistas indexadas, como miembros de esta Universidad.
- Graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no tienen relación laboral con la misma, que hayan publicado artículos científicos en revistas indexadas en al menos cuatro oportunidades, como miembros de esta Universidad.

Nivel III

- Investigadores o profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que realizan investigación, desarrollo tecnológico e innovación de excelencia comprobada o que hayan sido reconocidos a nivel nacional e internacional por su labor investigativa. Deberán poseer el grado académico de Doctor o haber publicado al menos cuatro artículos en revistas indexadas, como miembros de esta Universidad.

- Graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que sin tener relación laboral con la misma, hayan publicado artículos científicos en revistas indexadas en al menos seis oportunidades, como miembros de esta Universidad.

Montos

Los montos anuales de los incentivos económicos serán los siguientes:

- Investigadores de Nivel I, doce mil quetzales (Q.12,000.00).
- Investigadores de nivel II, dieciocho mil quetzales (Q.18,000.00).
- Investigadores de Nivel III, veinticuatro mil quetzales (Q.24,000.00)

Los montos anteriores se harán efectivos en doce mensualidades a partir de julio de 2017. Este incentivo está sujeto a las retenciones correspondientes al impuesto sobre la renta (ISR) para trabajadores en situación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, además del impuesto al valor agregado (IVA) para profesionales que no tienen relación laboral con la Universidad.